



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 039 DE 2025
(Diciembre 18)

"Por la cual se autoriza al Rector para aceptar la donación, cesión o transferencia a título gratuito de un bien inmueble"

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 027 de 2020 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021.

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 8 de 1974, se autorizó al Gobierno Nacional la creación de la Universidad de los Llanos, motivo por el cual el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto 2513 del 25 de noviembre de 1974, creó la Universidad Tecnológica de los Llanos Orientales. La razón social de la Universidad fue modificada por el Acuerdo No. 007 del 23 de febrero de 1998, expedido por el Consejo Superior, denominándose en adelante Universidad de los Llanos.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, consagró la autonomía universitaria, la cual debe ser garantizada por el Estado, y en virtud de ella, las universidades pueden regirse por sus propios estatutos, y el legislador debe establecerles un régimen especial.

Que la Ley 30 de 1992, establece en sus artículos 28 y 29 la autonomía de las Universidades para darse sus propios estatutos, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

Que el artículo 57 de la Ley 30 de 1992 denomina en la naturaleza jurídica de los entes universitarios las siguientes características: Personería jurídica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán manejar su presupuesto de acuerdo a las funciones que correspondan.

Que el artículo 62 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General- contempla la autonomía contractual universitaria a través del Estatuto de Contratación y de acuerdo con lo establecido en la Ley 30 de 1992.

Que el Acuerdo Superior No. 027 de 2020 -Estatuto de Contratación de la Universidad de los Llanos-, en el Artículo 10, señala que del Consejo Superior Universitario autorizará al Rector para: *"d) Aceptar donaciones o legados condicionados o con destinación específica de cualquier persona natural o jurídica. (...)"*

Que la Resolución Rectoral No. 0685 de 2021 -Manual de Contratación de la Universidad de los Llanos-, en el Artículo 16, señala que el Consejo Superior Universitario autorizará al Rector para: *"d) Aceptar donaciones o legados condicionados o con destinación específica de cualquier persona natural o jurídica. (...)"*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 039 DE 2025
(Diciembre 18)

"Por la cual se autoriza al Rector para aceptar la donación, cesión o transferencia a título gratuito de un bien inmueble"

Que el numeral 11 del artículo 20 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 - Estatuto General, establece como funciones del Consejo Superior Universitario la de *"11. Contribuir con su gestión al cumplimiento de las funciones misionales, previa aprobación del Consejo Superior Universitario"*.

Que el numeral 22 del artículo 20 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General, establece como funciones del Consejo Superior Universitario lo referente *"22. Autorizar al Rector la celebración de contratos y convenios en los términos y condiciones que lo establezca el Estatuto Contractual"*.

Que el Concejo municipal de Acacías por el Acuerdo No. 644 del 28 de noviembre de 2025 autoriza al Alcalde de Acacias Meta para enajenar a título gratuito un bien inmueble a la Universidad de los Llanos "Casa de la Cultura".

Que el artículo segundo del Acuerdo No. 644 del 28 de noviembre de 2025 establece que, La Universidad de los Llanos destinará exclusivamente el bien inmueble objeto de este Acuerdo Municipal, al desarrollo de programas de Educación Superior.

Que el Acuerdo No. 644 del 28 de noviembre de 2025 autoriza para enajenar a título gratuito a la Universidad de los Llanos, un bien inmueble fiscal ubicado en la calle 15 No 12-56 del municipio de Acacías, identificado con matrícula inmobiliaria No 232-45046, cédula catastral No. 50006010000400023000 y escritura pública No. 3207 de 2012 de la Notaría Única del círculo de Acacías.

Que el día 16 de diciembre de 2025 el alcalde el municipio de Acacías emitió la Resolución No. 445 de 2025: *"POR MEDIO DE LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE DE NATURALEZA FISCAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS – META, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS (UNILLANOS), CON DESTINACIÓN EXCLUSIVA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*.

Que la Oficina Jurídica mediante oficio No. 3010.-0450 de 2025, emitió concepto de viabilidad jurídica. Por su parte, la Oficina Asesora de Planeación mediante oficio No. 30.50.199 de 2025 emitió concepto técnico de viabilidad. A su vez, la Dirección Financiera por oficio DIV.FIN 153 de 2025 otorgó viabilidad financiera.

Que el Consejo Superior Universitario encuentra adecuado, propicio y beneficioso el trámite que se adelanta con el objeto de mejorar la infraestructura de la Institución y con ello impulsar y extender su objeto misional.

Que en el desarrollo de la Sesión Ordinaria No. 026 del 18 de diciembre de 2025, aprobó la presente Resolución Superior.

Que en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 039 DE 2025
(Diciembre 18)

"Por la cual se autoriza al Rector para aceptar la donación, cesión o transferencia a título gratuito de un bien inmueble"

RESUELVE

Artículo 1. Autorizar al Rector de la Universidad de los Llanos para **aceptar** la donación, cesión o transferencia a título gratuito del siguiente bien inmueble:

Nombre	Dirección	Folio de matrícula inmobiliaria	Cédula catastral	Escritura pública
Edificio Casa de la Cultura	Calle 15 No. 12-56 del Municipio de Acacías	No. 232-45046	No. 5000601000040 0023000	No. 3207 del 27 de septiembre de 2012 de la Notaría Única del círculo de Acacías.

Artículo 2. Alcance de la autorización. La autorización conferida al Rector comprende la realización de todos y cada uno de los trámites y procedimientos que se requieran de conformidad con la Ley, para que, la Universidad de los Llanos perfeccione la propiedad del inmueble referido.

Artículo 3. Saneamiento del inmueble. Para el desarrollo de la autorización acá concedida, el Rector recibirá el inmueble libre de gravámenes, medidas cautelares, inscripciones de demandas, censo, anticresis, usufructos e hipotecas.

Artículo 4. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2025.

ANA MARÍA NATES RODRÍGUEZ
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Revisó: María Paula Estupiñán T – Asesora de Planeación